



ciudad de
**buen
corazon**

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
SECRETARÍA MUNICIPAL

OFICIO No.432-SM-AMDC-2024
02 de agosto, 2024.

LICENCIADA
ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-1031-2024**, se remite las certificaciones de los Acuerdos contenidos en el Acta No.016 de fecha 11 de julio del año 2024, los siguientes:

1. Acuerdo N°. **032** referente a Decretar el Estado de Emergencia en el Municipio del Distrito Central ante la realidad de la alta precipitación por lluvias que han ocasionado daños a la infraestructura de la ciudad y en la red de agua y saneamiento, a partir del 11 de julio del año 2024 al 31 de diciembre de 2024.
2. Acuerdo N°. **033**, relacionado a Decretar inhabitable las zonas de la Colonia Guillén, Colonia Nueva Santa Rosa, El Reparto; conforme al "INFORME ZONA INHABITABLE Y ZONA DE ALTO RIESGO POTENCIAL Colonias Guillén, Nueva Santa Rosa y El Reparto" de junio de 2024; y
3. Acuerdo N°. **034**, mediante el cual se aprobó la solicitud de la Subdirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, exonerándole del pago de la tasa por el permiso de construcción de la obra de infraestructura escolar que se desarrolla en un inmueble de carácter estatal, ubicado en Comayagüela, Municipio del Distrito Central, propiedad del Estado de Honduras.

De usted, atentamente.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<u>Erika</u>
FECHA:	<u>06/ Agosto 24</u>
HORA:	<u>9:37 am</u>
TEGUCIGALPA M.D.C.	

CC: Archivo

OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.



CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA **EL ACUERDO N°.033** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA No.016 DE FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.033.- CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano gobierno que tiene como finalidad principal la administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral y preservar el medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal la declaratoria de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.

CONSIDERANDO: Que el Gerente de Evaluación de Riesgos, el Arquitecto Darwin Martínez; expuso sobre la situación de movimientos y laderas del desastre conocido como el “Deslizamiento de la Colonia Guillen y Colonia Nueva Santa Rosa”; Expuso el proceso de evaluación que se hizo en la zona con la cooperación japonesa JICA; COPECO, y demás dependencias de la Alcaldía Municipal como UMGIR, Catastro y otros.

CONSIDERANDO: Que la Arquitecta Ingrid Patricia Flores Girón, de la Unidad Municipal de Gestión Integral de Riesgos (UMGIR); expone y puntualiza la obra de mitigación que se realizó posterior al evento, y además expuso los estudios concluyentes sobre qué área de terreno o polígonos que son inhabitables y cuales zonas de riesgo.

CONSIDERANDO: Que es urgente tomar las acciones pertinentes para atender la emergencia, brindar la atención adecuada a los albergados y realizar las obras de rehabilitación que fueren necesarias para la tranquilidad de los habitantes de la Capital.- **POR TANTO:** La Corporación del Municipio del Distrito Central **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 59, 295 y 360 segundo párrafo de la Constitución de la República; 12 numeral 2, 14, y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades, Artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTICULO PRIMERO:** Decretar inhabitable las zonas de la Colonia Guillén, Colonia Nueva Santa Rosa, El Reparto; conforme al “INFORME ZONA INHABITABLE Y ZONA DE ALTO RIESGO POTENCIAL Colonias Guillén, Nueva Santa Rosa y El Reparto” de junio de 2024; realizado por las distintas dependencias de la alcaldía municipal teniendo como veedores la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales de Honduras, Agencia de Cooperación Internacional del Japón y Director del Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Dichas Zonas Inhabitables están expresamente mencionadas conforme a levantamiento de coordenadas y polígonos.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordene la inmediata y más ágil evacuación de la zona por parte de los pobladores que por voluntad propia han regresado



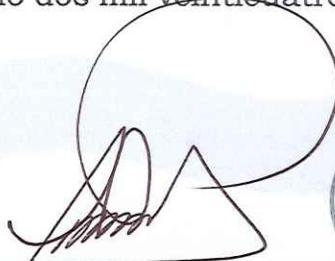
después del desastre, para lo cual las gerencias de la Alcaldía Municipal acompañen el proceso de evacuación conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: Se instruyan a las gerencias de la alcaldía para que continúen los trabajos de obras de mitigación en la zona.

ARTICULO CUARTO: Se instruya a la Gerencia de Catastro a fin que en la planimetría catastral quede como inhabitable las zonas sujetas a este acuerdo.- **ARTICULO QUINTO:** Se autoriza al Alcalde Municipal para que inicie los proceso de indemnización a los propietarios de las mejoras de los bienes que deben ser demolidos en el caso que aplique y/o mediante el proceso de canje de viviendas en el proyecto Villa Solidaridad, lo anterior con la finalidad de realizar la construcción de obras de mitigación en los polígonos de afectación así como inicie la reforestación de la zona.-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. - Sello f) José Carlentón Dávila Mondragón, Vicealcalde Municipal; y los Regidores: Silvia Margot Sosa Brocato, Aurelio Lagos, Lidieth Díaz Valladares, Karla Teresa López Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, Gerardo Antonio Cruz Medina; Ramón Alexis Romero Juárez; y Dagoberto Suazo Zelaya.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central a los once días del mes julio del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.

